



Resolución Directoral

N° 0743-2020 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Abancay, 16 de noviembre de 2020

VISTO:

CUT	113654-2020	Fecha	25 de setiembre de 2020
Comité de Usuarios de Agua Pallqa Wayqu Lateral 4			
Representado por:		Documento	
Vicente Grimaldo Jauregui Lapa		DNI 07512537	
Informe Formalización		Fecha	
021-2020 - ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/YRF		04 de noviembre de 2020	



CONSIDERANDO:

Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 021-2020 ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/YRF, de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Pallqa Wayqu Lateral 4, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 62.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 649075.00000mE y 8434896.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Soras, provincia de Sucre, departamento Ayacucho.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 518141.00 m³/año, para uso Agrario, a favor de "Comité de Usuarios de Agua Pallqa Wayqu Lateral 4", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular			
Comité de Usuarios de Agua Pallqa Wayqu Lateral 4			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrario	
Bloque riego			Area servicio
Pallqa Wayqu Lateral 4			62.000(ha)





Resolución Directoral

N° 0743-2020 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ayacucho
		Prov.	Sucre
		Dist.	Soras
	Administrativa	AAA	Pampas Apurimac
		ALA	Bajo Apurimac - Pampas
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:649075.00, N:8434896.00	

Origen de fuente natural: Superficial		Río HUANCANI			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:643574.00 N:8430522.00			
Volumen otorgado anual (m³)		518141.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	34235.0	95604.0	66211.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
61144.0	56929.0	69066.0	75134.0	59818.0	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios de Agua Pallqa Wayqu Lateral 4 y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XI
PAMPAS - APURIMAC

Ing° José Alfredo Muñoz Miroquezada
DIRECTOR



